

## POLÍTICA

semana logra el quorum a puros diputados suplentes.

"Hay suplentes con años en la Asamblea, con más experiencia que cualquiera de esos muchachitos que ahora pretenden hacer política. ¿Cómo vamos a obedecer a los niños que cuando nosotros ya estábamos trabajando en el partido por lo que creíamos conveniente para el país ellos todavía se chupaban el dedo? No se puede. Deberían valorar la capacidad de los suplentes que saben más que ellos de este asunto. Por eso está tan mal la clase política, por la inmadurez y la falta de humildad de estos pseudo diputados, que sólo piensan en figurar ellos sin escuchar a los que sí tienen experiencia", manifiesta con evidente tono de molestia un suplente de derecha al que han querido mantener al margen de decisiones importantes en la fracción a la que pertenece.

Pero así como los que se sienten utilizados, hay suplentes que aseguran estar bien con el trabajo que realizan. Ernesto Angulo, suplente de René Figueroa, dice que él no se siente utilizado ni tampoco le molesta el acuerdo de la Junta de quitarle la iniciativa de ley. "La iniciativa de ley no me quita el sueño, si no me la dan, bueno, buscaré la forma de trabajar por la gente a través de los propietarios. El problema es que hay muchos que la utilizan mal, pretenden sobresalir introduciendo iniciativas sin sentido. Es la calidad de propuestas la que gana, y no saber utilizar la iniciativa de ley chotea a los suplentes, nos hace quedar mal", asegura con la plena seguridad de que, desde fuera, se critica a la figura de los diputados suplentes porque no se ha demostrado el verdadero papel que juegan en la Asamblea.

#### ABONAR LA IRRESPONSABILIDAD

Uno de los problemas que genera la figura de los diputados suplente es que ayuda a fomentar la irresponsabilidad de algunos propietarios, que se hacen más cómodos con el auxiliar a la mano.

El escenario de todas las plenarios es casi el mismo: un buen número de suplentes en los curules de los propietarios que están en ocupaciones personales. Eso sí, si el punto a discutir es para echarse un show que les pueda dejar bien parados, entonces no faltan, pero si la sesión es una de las más largas y aburridas dejan al suplente con la orden de votar como lo haga el jefe de fracción.

Debido a esta irresponsabilidad que tienen los suplentes cuando los propietarios no quieren trabajar, es que se ha llegado a discutir el punto de un sueldo para ellos, ya que se supone que la mayoría trabaja por amor a la patria.

Porque como diputados suplentes ninguno goza de un sueldo fijo. Se les paga los días que suplen al propietario. Y 22 de los

ochenta y cuatro tiene un contrato de asesor en su fracción política. Los salarios de estos "asesores" van desde los 500 colones por medio tiempo, hasta los 14,860.

Obviamente, significa un gasto, que según el efemelenista Francisco Martínez se puede reducir dándoles una plaza fija. "Habría que hacer el cálculo de lo que se gasta ahora en los suplentes. Si hace la sumatoria sale más barato dar un salario. Ahora ganan por los días que cubren al titular, y además se paga a este los días que falta. Y esto sin poner a los suplentes que tienen plazas de asesor".

"Los diputados suplentes no son funcionarios", asegura el Dr. Rubén Zamora, "no reciben salario y están facultados a tener otros cargos públicos. El trabajo de suplente no es a tiempo completo, no se les puede pagar sin tener asignaciones específicas, porque no se le puede dar sueldo a quien no trabaja" mantiene.

La figura del diputado suplente está contemplada por la Constitución, y aunque hay analistas que la consideran innecesaria, nuestro sistema electoral los hace indispensables.

El Movimiento Independiente de Reformas Electorales (MIRE) propuso a la Asamblea Legislativa la reducción del número de diputados y la desaparición de los diputados suplentes.

Herman Bruch, miembro de este movimiento considera conveniente reducir a 37 el número de diputados, uno o dos por departamento dependiendo del grupo poblacional y once para San Salvador. Esto significaría marcar distritos electorales, y, en caso de que llegara a faltar un día el diputado, fácilmente se puede hacer una elección local para reemplazarle.

Pero, tal y como está ahora el sistema electoral, la figura del suplente es la única que asegura al sucesor del diputado que falte. El Salvador tiene uno de los sistemas más complicados, con 20 diputados por la plancha nacional (invento salvadoreño) y en cada departamento hay al menos dos diputados electos por sistema de residuos.

Así que, por el momento, la figura del suplente debe seguir, pero queda en manos de la Asamblea buscar solución al problema de estos diputados que han abierto los ojos, y no quieren seguir en la dinámica de obedecer a ciegas las posturas y decisiones políticas de sus dirigentes, que además no cuentan con la validez de sus ideas.

Con derechos constitucionales, con iniciativa de ley o sin ella, los suplentes quieren ahora un espacio en la Asamblea Legislativa; ser parte de ese espectro político reservado para los titulares, quienes muchas veces evidencian la falta de calidad política en el país.

## La ambigüedad del Artículo 133

**Los diputados suplentes sólo sustituyen a los propietarios. Esa es la única función que les confiere la Constitución, y por consiguiente están limitados en algunos derechos, como dar iniciativa de ley a una pieza de correspondencia cuando no están fungiendo como titulares. Esta aseveración tiene diversas interpretaciones.**

La lectura del artículo 133 de la Constitución tiene enfrentados a políticos y concededores del derecho. Unos aseguran que los diputados suplentes son funcionarios sólo cuando están en representación del diputado propietario, pero otros consideran que el tener privilegios constitucionales, como el fuero, les deja en calidad de diputados y por eso gozan de atribuciones como la de iniciativa de ley. Esta discusión está sobre la mesa, gracias al acuerdo 822 que la Junta Directiva de la Asamblea Legislativa dio a conocer en las últimas semanas, en el cual se niega a los suplentes la iniciativa de ley y la modificación de agenda en el pleno cuando no están sustituyendo al titular.

Este acuerdo lo respaldan con el artículo 133, el cual dice que "La iniciativa de ley es exclusividad de los diputados, el Presidente de la República por medio de sus ministros, la Corte Suprema de Justicia en materias relativas al Órgano Judicial, ejercicio del notariado, abogacía, jurisdicción y competencia de los tribunales; y, de los Consejos Municipales en materia de impuesto municipal".

Pero, ¿son los suplentes diputados cuando no están fungiendo como tales?

Rubén Zamora considera que los diputados suplentes no son ni funcionarios, no tienen una función permanente.

Contraria a esta postura y basándose precisamente en el mismo artículo constitucional, Eliú Martínez, diputado independiente, sostiene que la Carta Magna no hace distinción entre los dos tipos de diputados, lo que significa que ambos cuentan con los mismos derechos y obligaciones: "Si me quitan la iniciativa de ley, pediré a la Junta que anule mi votación en el pleno en todas las ocasiones en que haya votado", sentencia Martínez, consciente de que su voto fue el determinante para no desaforar a Francisco Merino.

